"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 06 JUN. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 156 -2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-E.TOE

Director(a)
Instituciones Educativas de la Jurisdicción.
Presente.-

ASUNTO : Orientaciones para la gestión del Psicólogo Escolar.

REFERENCIA : Ley N° 29719 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 010-2012-ED
Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU
Ley N° 30797
PAT AGEBRE TOE-AGEBRE 2019
Sinad: 36143

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, para informarle que desde el año 2015, nuestra UGEL está impulsando la participación del Psicólogo Escolar en varias de nuestras instituciones educativas; y desde entonces, se han desarrollado actividades variadas y distintas, de acuerdo al criterio de cada profesional y/o del director de la escuela.

Con la finalidad de uniformizar la intervención del Psicólogo Escolar y continuar desarrollando y fortaleciendo su participación en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción, la oficina de Tutoría y Orientación Educativa de ésta área, ha formulado las ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DEL PSICÓLOGO ESCOLAR, CONDUCENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y DE LOS MEJORES APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL.07.

Sírvase socializar con su equipo de colaboradores y dar cumplimiento a las orientaciones impartidas.

Hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi aprecio personal.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – Unidad de Gestión Educativa Local 07

Mg. Graciela Marilú Zárate Soliano
Jefe del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial - UGEL 07

GMZS/JAGEBRE
EECM/ETOE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DEL PSICÓLOGO ESCOLAR, CONDUCENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y DE LOS MEJORES APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL.07

2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL
JEFATURA
Unidad de Gestión Educativa Local 07

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN

II. OBJETIVO DE LAS ORIENTACIONES

III. ALCANCES Y METAS

IV. FUNDAMENTO NORMATIVO

V. IMPORTANCIA DEL PSICÓLOGO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS

VI. FUNCIONES

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

VIII. ORIENTACIONES GENERALES

IX. CONSIDERACIONES LABORALES

X. PROCEDIMIENTOS

XI. MODELO DE INFORME MENSUAL

ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DEL PSICÓLOGO ESCOLAR, CONDUCENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y DE LOS MEJORES APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL.07

I. PRESENTACIÓN

Desde el año 2015, nuestra UGEL está impulsando la participación del Psicólogo Escolar en varias de nuestras instituciones educativas; y desde entonces, cada año se ha incrementado el número de psicólogos que laboran bajo esa modalidad en nuestras escuelas. En la actualidad, contamos con 71 profesionales, distribuidos de la siguiente manera:

Inicial	Primaria	Secundaria	EBE	Convenio
5	11	31	11	9

Total
71

Si bien es cierto, que la inclusión del psicólogo en el sector educativo para laborar en las escuelas, está asociada a la ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas; razón por la cual se les denominó "psicólogos de convivencia"; es oportuno reconocer que su aporte profesional, puede y debe alcanzar también la dimensión cognoscitiva, a efectos de contribuir en el desarrollo de estas capacidades, y consecuentemente, de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

El psicólogo escolar en la escuela, además, posibilita la participación de practicantes de Psicología de las diferentes universidades interesadas en contar con oportunidades de prácticas pre profesionales para sus estudiantes; con lo cual se puede conformar un equipo que brinde mayor atención profesional a la comunidad educativa.

II. OBJETIVO DE LAS ORIENTACIONES

Informar con la claridad necesaria, la naturaleza y los alcances de las orientaciones, a efectos de seguir desarrollándola y fortaleciéndola en las instituciones educativas de la jurisdicción para el beneficio de la comunidad educativa.

III. ALCANCES Y METAS

Todas las instituciones educativas que cuentan con psicólogo escolar.

IV. FUNDAMENTO NORMATIVO

1. Existe fundamento normativo que respalda la actuación profesional del psicólogo en las escuelas, que conviene conocer:
   a) El 24 de junio de 2011, el Presidente de la República promulgó la **Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.**
      - El artículo 1, sobre el objeto de la Ley, a la letra dice: "La presente ley tiene por objeto establecer los diferentes mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el

hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas."

- El artículo 3, sobre la designación de un profesional de Psicología, declara la necesidad de por lo menos un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos. Establece también, que su implementación debe realizarse en forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2012, como plazo concluyente.

b) El 3 de junio del 2012, el Presidente de la República, con el **D.S. N.° 010-2012-ED,** aprobó el **Reglamento** de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

- El artículo 1 del capítulo I del Reglamento de dicha Ley, a la letra dice: *"El presente Reglamento tiene por objeto regular la aplicación de la Ley N.° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en la Instituciones Educativas para garantizar condiciones adecuadas de Convivencia Democrática entre los miembros de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes, estableciendo medidas de protección y atención integral ante casos de violencia y acoso entre estudiantes, y teniendo en cuenta los diversos contextos culturales."*

- El artículo 18 (Participación del profesional de Psicología en la institución educativa), de la misma norma, a la letra dice: *"El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa".*

c) El 13 de mayo del 2018, el Presidente de la República, con el **D.S. N° 004-2018-MINEDU,** aprobó los **Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y** Adolescentes.

- ✓ En el numeral 7.2. sobre la Vida Libre de Violencia, del Marco conceptual de dicha norma, se establece que "toda persona, durante todo el ciclo de su vida, merece ser valorada integralmente y vivir libre de todo discurso o práctica que le causa daño físico, psicológico o sexual, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad".

d) El artículo 1 (Objeto de la Ley) de la **Ley N.° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva**, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; a la letra, dice: "La presente ley tiene por objeto promover la educación inclusiva (...) a fi n de garantizar, de manera efectiva, el enfoque inclusivo en la educación, en todas sus modalidades, e incorporar al profesional en psicología como integrante de la comunidad educativa.

El artículo 3 de la misma Ley (Normas sobre el profesional en Psicología), modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; a la letra, dice:

"Modifícase el artículo 52 e incorpórase el artículo 62-A en la Ley 28044, en los siguientes términos:

"Artículo 52.- Conformación y participación.- La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la Institución Educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes".

"Artículo 62-A.- El profesional en psicología.- El psicólogo escolar es un profesional especializado que forma parte de la comunidad educativa y que contribuye a la formación integral de los estudiantes en la educación básica. La función principal del profesional en psicología consiste en ser un soporte para que los actores de las instituciones educativas orienten adecuadamente a los estudiantes, entre otros, en la comprensión de aspectos relacionados con su desarrollo cognitivo y socioemocional. El Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes norma las funciones del profesional en psicología"

e) La Ley N° 28044, Ley General de la Educación, en su artículo 39, sobre la Tutoría, establece que tutores son todos los actores de la comunidad educativa, incluidos, los estudiantes de los últimos años y el psicólogo escolar, si lo hubiere, además, por cierto, de los docentes nominados específicamente como tales.

V. JUSTIFICACIÓN DEL PSICÓLOGO ESCOLAR.

1. Las leyes citadas establecen con claridad la necesidad de incorporar en las escuelas, al psicólogo escolar para que contribuya en el delicado proceso de formación de la personalidad de los estudiantes, en la perspectiva de lograr su desarrollo integral, orientando su principal esfuerzo a promover la convivencia sin violencia en la instituciones educativas, encargándose de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los estudiantes.

2. La situación social actual se ha convertido en un factor de alto riesgo para los niños y adolescentes estudiantes; quienes, en su mayoría, conforman hogares disfuncionales, y que además, a diario son testigos de la alarmante información que los medios de comunicación difunden: de asaltos a mano armada, asesinatos de padres a sus hijos y a sus parejas, violaciones, feminicidio, sicariato, entre otros.

   Ahora, más que nunca, la escuela debe convertirse en el bastión protector de los niños y los adolescentes, y brindarles la oportunidad de aprender, no sólo

matemáticas, comunicación y demás asignaturas, sino, también, aprender a convertirse en buenas personas.

3. En ese derrotero de formación continua, con multiplicidad de acciones orientadas al fortalecimiento de una personalidad mentalmente saludable, con discernimiento moral para la apropiada práctica de los valores de nuestra sociedad, la presencia del psicólogo escolar cobra gran realce y se convierte en un actor fundamental, en el equipo multidisciplinario de las instituciones educativas.

4. De otro lado, es significativo el aporte profesional que puede brindar en el fortalecimiento de las capacidades cognoscitivas y en el desarrollo de recursos psicopedagógicos, como técnicas y métodos de estudio, planificación del tiempo libre, organización personal, conducentes a mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

5. Los padres de familia, tienen una sistemática resistencia a llevar a sus hijos a los Centros de salud u otras instituciones, para ofrecerles la consejería profesional que ellos necesitan; probablemente, por la falta de tiempo (por las largas jornadas laborales que realizan) y de recursos económicos, respectivamente. Y en consecuencia, aprecian el apoyo profesional que el Servicio de Psicología les brinda en la escuela.

VI. SOBRE SUS FUNCIONES.

- El artículo 19 del D.S. N° 010-2012-ED, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas (Funciones del profesional de Psicología), a la letra dice: *"Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:*

  - Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.
  - Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
  - Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:
    - El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.
    - El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
    - La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.
  - Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.
  - Coordinar con los docentes y tutores a fin de orientar su acción en los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
  - Promover y participar en redes de interaprendizaje e intercambio profesional y laboral.

- Presentar el informe de sus acciones profesionales a la instancia superior correspondiente y contribuir a la elaboración del informe de la implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa.

Sobre este aspecto, conviene recordar que la normativa vigente, dispone que el Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes norma las funciones del profesional en Psicología. (Ley N° 30797, artículo 62-A; Ley que promueve la Educación Inclusiva)

VII. SOBRE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

A continuación, se describen las actividades del psicólogo escolar, alineadas a su carta de funciones (DS N° 010-2012-ED) y a la normatividad vigente: RM N° 712-2018-MINEDU, DS N° 004-2018-MINEDU, CNEB)

LEY N° 29719
DS N° 010-2012-ED (Artículo 19: Funciones del Profesional en Psicología)

Funciones	***Actividades del Psicólogo Escolar***
1) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.	1. Participación corta (10 a 15 minutos) en las reuniones colegiadas de los docentes por áreas para socializar información, testimonios, casuística, estadística sobre el tema. 2. Elaborar dípticos para socializarlos con los docentes y personal administrativo. 3. Conversatorios con el personal de mantenimiento para socializar información, testimonios, casuística, estadística sobre el tema. 4. Entrevistas con el personal administrativo para socializar información, testimonios, casuística, estadística sobre el tema. 5. Armar un periódico mural con información, casuística, estadística sobre el tema. 6. Participación corta (10 a 15 minutos) en las sesiones de tutoría de todos los grados para socializar información, testimonios, casuística, estadística sobre el tema.
2) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.	1. Revisar los documentos de gestión para constatar la correcta incorporación de la Convivencia Democrática.
3) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la	1. Participar activamente en las actividades correspondientes a la línea de gestión de la convivencia del plan de TOECE de la institución

institución educativa, participando en:	
3.1. El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.	1. Evaluación del clima institucional. 2. Evaluación y diagnóstico de la Convivencia Democrática.
3.2. El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.	1. Participar activamente en las diferentes actividades programadas
3.3. La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa	1. Elaboración de hojas educativas, dípticos, trípticos, sobre temas de importancia y utilidad que atienda la necesidad de la escuela.
4) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.	1. Campaña del "Buen trato". 2. Campaña "Vida sana sin drogas" 3. Convivencia democrática. 4. Educación sexual integral.
5) Coordinar con los docentes y tutores a fin de orientar su acción en los casos de violencia y acoso entre estudiante.	1. Elaboración de dípticos sobre el tema. 2. Participación corta en las reuniones colegiadas por áreas, para transmitir las orientaciones necesarias.
6) Promover y participar en redes de interaprendizaje e intercambio profesional y laboral.	1. GIAS (Grupos de interaprendizaje) con temas específicos entre las escuelas de su red.
7) Desarrollar actividades orientadas a fortalecer las capacidades socioemocionales y cognitivas de los estudiantes para contribuir en la mejora de los aprendizajes.	1. Realizar talleres con estudiantes focalizados para el desarrollo de habilidades blandas y cognitivas. 2. Monitorear el Programa de desarrollo motivacional para la ECE.
8) Presentar el informe de sus acciones profesionales a la instancia superior correspondiente y contribuir a la elaboración del informe de la implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa.	1. Informes mensuales los primero 3 días de cada mes.

RM N° 712-2018-MINEDU: 5° Compromiso de Gestión:
Gestión de la Convivencia Escolar

Descripción de logro: Todos los integrantes de la comunidad educativa mantienen relaciones de respeto, colaboración y buen trato, valorando todos los tipos de diversidad, en un entorno protector y seguro, donde los estudiantes aprenden de forma autónoma y participan libres de todo de violencia y discriminación.	
Prácticas de Gestión	***Actividades del Psicólogo Escolar***
1.- Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia. (**)	1. Reflexión, aula por aula, de la importancia de las normas de convivencia y de su valor de uso durante su estadía en la escuela.
2.- Atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los protocolos vigentes. (****)	2. Soporte emocional a los estudiantes participantes de las situaciones de violencia. 3. Talleres de soporte emocional a los estudiantes dela aula en la que se produjo la agresión.
4.- Registro de casos de violencia escolar en el Cuaderno de Incidencias y la Plataforma del SISEVE. **(Ley Nº 29719)**	1. Contribuir en la supervisión que los casos ocurridos en la escuela se registren oportunamente en el cuaderno y en la plataforma.
5.- Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar. (*****)	1. Elaboración o actualización del directorio de los aliados. 2. Establecimiento de la relación con un representante de cada institución aliada.
6. Fortalecer los espacios de participación democrática y organización de la I.E. o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. (*)	1. Elaborar dípticos. 2. Generar conversatorios, entrevistas, talleres. 3. Coordinar la intervención de instituciones aliadas.
7. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la I.E. o programa. (***)	1. Talleres con padres de familia sobre estrategias de prevención de la violencia en el hogar. 2. Conversatorio de desensibilización con el personal de la institución-.
8. Desarrollo de acciones de tutoría y orientación educativa permanente para una adecuada formación integral de los estudiantes.	1. Proveer a los tutores de orientaciones necesarias para fortalecer las capacidades de tutoría grupal, individual y familiar.

Nota.- Los asteriscos representan el orden original de cada práctica según la Norma.

DS N° 004-2018-MINEDU: Lineamiento Gestión de la Convivencia Escolar,
Prevención y atención de la Violencia contra Niños y Adolescentes

Promoción de la Convivencia escolar	***Actividades del Psicólogo Escolar***
Cruzada por la convivencia democrática	1. Aplicar encuestas, según modelo, en las aulas para identificar estudiantes
	2. Aplicar encuestas para medir el clima escolar en los estudiantes, PPFF y docentes.
	3. Identificar semanalmente, a estudiantes con buenas prácticas de convivencia democrática para ser reconocidos por la Dirección.
	4. Monitorear la elaboración de los carteles que realizan los estudiantes.
	5. Hacer la inducción con el personal de mantenimiento y con el administrativo.

Currículo Nacional Educación Básica
(Competencias de los estudiantes)

Competencia	***Capacidad***	***Actividades del Psicólogo Escolar***
(1) Construye su identidad	1. Se valora a sí mismo.	1. Talleres de autoestima.
	2. Autorregula sus emociones.	1. Talleres con estudiantes focalizados sobre control del impulso. 2. Elaboración de un periódico mural. 3. Elaboración y difusión dípticos.
	3. Reflexiona y argumenta éticamente.	4. Conversatorios sobre dilemas morales.
	5. Vive su sexualidad de manera plena y responsable.	1. Desarrollo del Programa de educación Sexual Integral con 3 sesiones como mínimo.
(3) Asume una vida saludable.	2. Incorpora prácticas que mejoran su calidad de vida.	1. Taller sobre salud mental en la adolescencia. 2. Estrategias para contralar el apego a la conectividad y los juegos en PC. 3. Difusión de dípticos sobre técnicas de relajación. 4. Taller sobre la organización del tiempo
(16) Convive y participa democráticamente.	1. Interactúa con todas las personas.	1. Taller sobre Habilidades comunicacionales
	2. Construye y asume acuerdos y normas.	1. Registro de cumplimiento de normas de estudiantes focalizados y asistencia para su superación.
	3. Maneja conflictos de manera constructiva.	1. Taller de resolución de conflictos.
	4. Delibera sobre asuntos públicos.	1. Taller sobre análisis y debate de problemas. 2. Socio drama de debates.
	5. Participa en acciones que promueven el bienestar común.	1. Módulo de solidaridad y campañas con estudiantes focalizados.
(29) Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.	1. Define metas de aprendizaje. 2. Organiza acciones estratégicas para alcanzar sus metas de aprendizaje. 3. Monitorea y ajusta su desempeño durante el proceso de aprendizaje.	Actividades orientadas a desarrollar la autonomía en la dimensión personal: auto valimiento en el vestido, el asearse, el cumplimiento de deberes de casa y de la escuela, la organización del tiempo, entre otros, porque, son prerrequisito para la competencia 29.

Currículo Nacional Educación Básica
(Competencias de los Docentes)

Dominio	***Competencia***	***Actividades del Psicólogo Escolar***
(1) Preparación para el aprendizaje de los estudiantes.	(1) Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus entornos...	1. Colaborar con los tutores en el vaciado de la las fichas de diagnóstico del aula.
		2. Socializar con los docentes, el consolidado informativo de cada aula.
		3. Brindar información de las características de los estudiantes atendidos, respetando los aspectos de confidencialidad.

(2) Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes.	(3) Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.	1. Identificar con la ficha de detección de conductas, a estudiantes impulsivos y con tendencia a la agresión o trato rudo; y a los tímidos y sumisos. 2. Realizar talleres focalizados con los estudiantes impulsivos sobre la autorregulación. 3. Realizar talleres focalizados con los estudiantes tímidos y sumisos sobre autoestima, asertividad, habilidades comunicacionales.

VIII. ORIENTACIONES GENERALES.

1. La relación de las actividades identificadas para el psicólogo escolar, se ha elaborado en base a las funciones consignadas en el DS N° 010-2012-ED que reglamenta la Ley N° 29719, y en alineación a la posterior normativa vigente.
2. Cada escuela, según su necesidad y el diagnóstico institucional, priorizará las actividades que debe realizar el psicólogo.
3. El Psicólogo escolar deberá tener participación protagónica en los programas y proyectos promovidos desde la UGEL.(Campañas, como las del Buen Trato, Vida Sana sin Drogas, entre otras; estrategias, como la de Participación Estudiantil,)
4. El trabajo del psicólogo escolar se debe orientar en forma prioritaria a contribuir en asegurar la convivencia democrática, libre de todo tipo de violencia en la escuela. Para ello, se aplicará, entre otros recursos, la Cruzada por la convivencia democrática.
5. La atención individual, y/o en pequeños grupos de los estudiantes se realizará en la hora de tutoría grupal, en número de sesiones proporcional al problema que aqueja al estudiante. El sustento normativo de esta orientación, se ampara en el Código del Niño y del Adolescente y en el Interés Superior del Niño.(1)
6. Se identificará a los estudiantes con necesidades similares de atención (impulsivos, tímidos y solitarios, sujetos de molestias, con muy bajo rendimiento, con baja autoestima, con violencia familiar, entre otros) y se solicitará permiso al tutor de aula para proceder con el trabajo, orientado a ayudar a los estudiantes. El trabajo se realizará individualmente, en grupos de dos, tres o más, dependiendo de las necesidades de atención, de la naturaleza del problema y de la disponibilidad de tiempo.
7. Con sus padres, la intervención debe hacerse en un ciclo de reuniones (3 a 4), generando fichas de seguimiento de las conductas que se necesita inhibir y de las conductas que se necesita incrementar.

(1) El principio del interés superior del niño, también conocido como el interés superior del menor, es un conjunto de acciones y procesos enfocados en garantizar un desarrollo integral y una vida digna. Se trata de una garantía de que las niñas y los niños tienen derecho a que, antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen. Así se tratan de superar dos posiciones extremas: el autoritarismo o abuso del poder que ocurre cuando se toman decisiones referidas a los niños y niñas, por un lado, y el paternalismo de las autoridades por otro.[1]

El interés superior del niño es un concepto triple; es un derecho, es un principio y es una norma de procedimiento.

- Se trata del derecho del niño y la niña a que su interés superior sea una consideración que se prime al sopesar distintos intereses para decidir sobre una cuestión que le afecta
- Es un principio porque, si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño
- Y es una norma de procedimiento, siempre que se deba tomar una decisión que afecte el interés de niñas y/o niños, el proceso deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones de esa toma de decisión en los intereses de las niñas y niños. La evaluación y determinación de su interés superior requerirá garantías procesales. Se debe, por ejemplo, dejar patente y explicar cómo se ha respetado este derecho en la decisión[2]

8. Otra línea importante de intervención del psicólogo escolar es la dimensión cognitiva del estudiante. Debe contribuir también, en el fortalecimiento de los recursos personales para mejorar las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes, trabajando técnicas, métodos y hábitos de estudio; técnicas de aprender a aprender, meta cognición, entre otros, con los estudiantes que s e encuentran en el nivel de inicio de los aprendizajes, identificados por el tutor de aula.; priorizando la atención de los estudiantes que participarán de la ECE.

IX. SOBRE LAS CONSIDERACIONES LABORALES.

Es propósito de la actual gestión de la UGEL.07, fortalecer la intervención del Psicólogo Escolar en las escuelas y desarrollarla en los mejores términos, a fin de:

- ✓ Capitalizar la participación de estos profesionales en el complejo proceso de la formación integral de nuestros queridos estudiantes.
- ✓ Hacerlos partícipes en el otro importante proceso de consolidar la convivencia democrática en las escuelas previniendo todo tipo de violencia.
- ✓ Realizar la correspondiente fundamentación de su participación en la escuela ante la autoridad competente del sector cuando sea oportuno.

Con el propósito de establecer uniformes criterios sobre el trabajo del Psicólogo Escolar, se comparten las siguientes orientaciones:

a) El psicólogo debe asistir a la institución educativa, todos los días de la semana, debido a que es contratado por 30 horas pedagógicas semanales, conforme lo establece la RM N° 712-2018-MINEDU.
b) En las escuelas donde haya dos turnos, el director (a) deberá asegurar la atención del psicólogo en ambos turnos.
c) En las escuelas donde hubiere más de un nivel, previa coordinación con el director(a), el psicólogo atenderá a los estudiantes de los otros niveles.
d) El psicólogo es contratado por la UGEL.07, y en consecuencia, se debe a ella. Debe cumplir con las funciones que se asignan desde la UGEL.07, que dicho sea de paso, están alineadas a la normativa vigente; y en ningún caso –**salvo emergencias**- hacer de secretaria(o) particular de la Dirección, vigilar las puertas de ingreso, ingresar al aula para cuidar a estudiantes en reemplazo de docentes con inasistencia recurrente, entre otros. Ellos cuentan con suficientes actividades propias, articuladas a su formación profesional, a las cuales deben dedicar su tiempo laboral.
e) Las alertas que connoten gravedad, en los casos de violencia entre estudiantes, o de adultos a estudiantes, deben ser reportadas por el psicólogo escolar al especialista de tutoría, en forma inmediata, por cualquier medio disponible; sin perjuicio del trámite oficial que debe realizar el Director de la institución educativa.
f) Debe emitir informes mensuales de sus actividades a la Ugel con copia a la Dirección, para poder monitorear permanentemente la

estrategia y realizar la correspondiente retroalimentación. Los informes deberán contar con el V°B° de la Coordinación TOE y de la Dirección. Serán remitidos entre el 1° y 3 de cada mes, con corte de actividades al último día, a las direcciones electrónicas del especialista de TOE (ecastilla@ugel07.gob.pe) y de la especialista de Convivencia (raquije@ugel.07.gob.pe)

g) Debe asistir, con carácter de obligatoriedad a las jornadas de trabajo que se organizarán desde la UGEL, la segunda semana de cada mes en horario de 8 a 13:00 horas
h) Reconocérsele como jornada laboral diaria, la asistencia a las actividades de capacitación oficial organizada por la UGEL, por el número de horas de la jornada. Los objetivos de estas actividades se orientan a fortalecer su participación profesional en las escuelas.
i) Según su programación, debe admitírsele el ingreso al aula para observar la conducta de estudiantes focalizados con sospecha de conducta impulsiva, agresiva o sumisa; a efectos de contribuir en la construcción de la convivencia democrática, basada en el respeto y evitando todo tipo de violencia.
j) Debe realizar su trabajo de manera muy articulada con el plan de actividades del Comité de Tutoría.
k) Debe habilitarse una mesa de trabajo o un escritorio en la oficina de tutoría o en un lugar cercano para la atención de padres de familia, docentes y estudiantes. (de modo personal y en pequeños grupos). Cuando la situación lo amerite, (violencia física o sexual en la familia o en la escuela), el resto de integrantes debe retirarse temporalmente de la oficina para asegurar la atención con la privacidad necesaria. En su defecto, la escuela debe proveer un espacio adecuado alternativo para la atención que requiera de reserva extrema, de manera temporal.
l) La atención personalizada a estudiantes debe realizarse con conocimiento de la Dirección de la institución educativa y con la puerta abierta.
m) Asegurar el acceso a una computadora y proveerle de los materiales de escritorio básicos para el desarrollo de su actividad.

X. TÉCNICAS Y METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN.

1. Entrevistas individuales
2. Entrevistas a profundidad
3. Grupos focales
4. Talleres focalizados
5. Conversatorios
6. Charlas
7. Video fórums
8. Aplicación y análisis de encuestas
9. Observaciones de estudiantes focalizados:
    a) En la sesión de clases.
    b) En la hora de recreo.
    c) En la sesión de clases de Arte y Educación física
10. Escuelas de familia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JEFATURA
Unidad de Gestión Educativa Local 07

11. Material impreso.(dípticos, tríptico y similares)
12. Carteles, murales, paneles y similares
13. Fichas de registro de conducta
14. Actas
15. Informes diversos:
    a) Informe de intervención específica
    b) Informe de derivación
    c) Informes periódicos de gestión
    d) Informe final de gestión

XI. MODELO DE INFORME MENSUAL.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

INFORME MENSUAL N° -2019-UGEL07/D.UGEL/AGEBRE-TOE/- IE.JOB-PSI

A : EDUARDO CASTILLA MAYORGA
Especialista de Tutoría y Orientación Educativa.
ROSSINA AQUIJE VALERA
Especialista de Convivencia.

DE : Psicólogo(a) del Plantel

ASUNTO : Informe mensual de actividades realizadas en la institución educativa durante el mes de..... del año 2019.

REFERENCIA : Ley N° 29719-2012-ED
Resolución Directoral N° 010-2012-ED
PAT TOE-AGEBRE 2019
"Orientaciones para la gestión del Psicólogo escolar, conducentes al fortalecimiento de la convivencia democrática y de los mejores aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas de la ugel.07"
SINAD: TOE2019-INT-0008269

N°	ACTIVIDAD	META PLANTEADA	META EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO
1	Darle un nombre a la actividad. Brevísima descripción si fuera necesario. "Taller de desarrollo de habilidades de comunicación y socialización". 3 sesiones	N° total de estudiantes a los cuales estaba dirigido el taller. 3 del 1° A, 4 del 1° B, 2 del 2°A, 3 del 2°B....) 12 estudiantes	9 estudiantes	75 %
	LOGROS	**DIFICULTADES**		**ACCIÓN REALIZADA**
	Los estudiantes asistentes y sus padres se mostraron agradecidos.	• Dos padres de familia no autorizaron la asistencia de sus hijos. • La tutora del 2°A se mostraba resistente a colaborar y retrasaba la salida de la estudiante. • Ausencia de un lugar seguro para realizar el taller. • Ausencia de equipo multimedia.		• Citar a los padres resistentes, informarles de la utilidad del taller, persuadirlos para que acepten. Uno aceptó. • Informar y sensibilizar a la tutora para que colabore con la actividad. Cambió de actitud. • Se solicitó ambiente y multimedia. Solicitud no atendida. • Se trabajó en diferentes espacios distintos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Local 07 JEFATURA

N°	ACTIVIDAD	META PLANTEADA	META EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO
2				
	LOGROS	DIFICULTADES		SUGERENCIAS

N°	ACTIVIDAD	META PLANTEADA	META EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO
3				
	LOGROS	DIFICULTADES		SUGERENCIAS

N°	ACTIVIDAD	META PLANTEADA	META EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO
4				
	LOGROS	DIFICULTADES		SUGERENCIAS

N°	ACTIVIDAD	META PLANTEADA	META EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO
5				
	LOGROS	DIFICULTADES		SUGERENCIAS

N°	ACTIVIDAD	META PLANTEADA	META EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO
6				
	LOGROS	DIFICULTADES		SUGERENCIAS

N°	ACTIVIDAD	META PLANTEADA	META EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO
7				
	LOGROS	DIFICULTADES		SUGERENCIAS

N°	ACTIVIDAD	META PLANTEADA	META EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO
8				
	LOGROS	DIFICULTADES		SUGERENCIAS

N°	ACTIVIDAD	META PLANTEADA	META EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO
9				
	LOGROS	DIFICULTADES		SUGERENCIAS

N°	ACTIVIDAD	META PLANTEADA	META EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO
10				
	LOGROS	DIFICULTADES		SUGERENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JEFATURA
Unidad de Gestión Educativa Local 07

Es todo cuanto informo.

Atentamente,

Psicólogo(a)

V°B° Director(a)